



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 1227-B-847/84.-

La Plata 10 de Diciembre de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 29 (6ta. de Prórroga), celebrada el día 6 de diciembre del corriente año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Condónanse las deudas existentes en concepto de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública que se hubieran devengado hasta el 31 de Diciembre de 1983, a los inmuebles comprendidos en las operaciones globales del Banco Hipotecario Nacional dentro de los planes "VEA", "17 de Octubre", "25 de Mayo" y "Acción Directa".

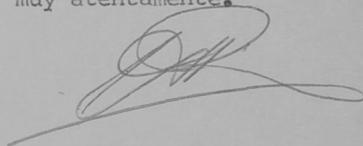
ARTICULO 2º.- Se exeptúan del beneficio otorgado por el artículo anterior los planes que no afecten viviendas económicas multifamiliares.

ARTICULO 3º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.



Dr HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante



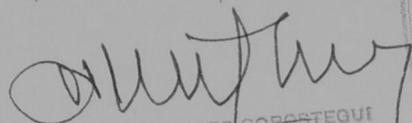
ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

La Plata, 11 de Diciembre de 1984.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

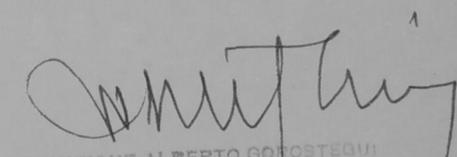



JUAN CARLOS ALBERTI
Intendencia Municipal

La Plata, 11 de Diciembre de 1984.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (5759).-----




DR. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO
sag.-